



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-02162161- -NEU-EMER#SECR - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02162161- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, planta baja de la ciudad de Neuquén donde funciona el Dispositivo Atención a Varones dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, cuyo vencimiento operó el día 30 de septiembre de 2025 en el marco del Decreto DECTO-2024-1394-E-NEU-GPN;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscrito, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de tramitar la renovación del contrato de locación del inmueble por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga, prestando conformidad su propietaria, contados a partir del día 01 de octubre de 2025, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2026, inclusive;

Que el valor locativo total asciende a la suma de pesos sesenta y un millones sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 (\$61.066.365,00), abonándose la cantidad de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil cien con 00/100 (\$4.451.100,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de octubre de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025; de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 (\$4.851.699,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de marzo de 2026; de pesos cinco millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 (\$5.288.352,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de abril de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026; y de pesos

cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuatro con 00/100 (\$5.764.304,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, estas últimas dependientes del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, planta baja de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Dispositivo Atención a Varones dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial y la señora Alicia Martha Bezerra (Q-4571), CUIT N° 27-04574630-0, en su carácter de titular registral del cincuenta por ciento (50%) y partionaria por división de sociedad conyugal del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, por un período de doce (12) meses, a partir del día 01 de octubre de 2025, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2026, con opción a prórroga, y por un monto total de pesos sesenta y un millones sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 (\$61.066.365,00).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2025-02662862-NEU-LYT#MSEG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad y/o a quien en el futuro lo reemplace a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad y/o a quien en el futuro lo reemplace, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2025:

U.O. 06 - SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 048 - SUB 002 - ASISTENCIA A VARONES

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	048	002	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$13.353.300,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al Ejercicio 2026:

U.O: 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 048 - SUB 002: ASISTENCIA A VARONES

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	048	002	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$47.713.065,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.